

Subastas de Deuda Pública del Estado para el año 2024 y enero de 2025.

La Orden del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ECM/25/2024, de 19 de enero de 2024 (BOE de 22 de enero), establece las normas por las que se han de regir las emisiones de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero del año 2025.

Las resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 y 23 de enero de 2024 (BOE del 23 y 24 de enero) publican para dicho período los calendarios de subastas ordinarias de Letras del Tesoro y Bonos y Obligaciones, respectivamente.

En los anejos 1, 2 y 3 se detallan, por cada tipo de activo y subasta, las fechas relevantes de cada uno de los procesos que se llevan a cabo hasta su puesta en circulación. El Departamento de Operaciones, a través de la Unidad de Emisión de Deuda, comunicará, en el momento en que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoque las correspondientes subastas, las referencias de la deuda que se podrán suscribir.

Letras del Tesoro

Las emisiones de Letras del Tesoro que se han de realizar durante 2024 y enero de 2025 se efectuarán a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses de forma regular y con periodicidad mensual.

Las subastas se celebrarán en martes, salvo excepciones. Para las Letras a seis y a doce meses, las subastas tendrán lugar el martes de la semana en que se produce la amortización mensual; y para las Letras a tres y a nueve meses salvo excepciones, el martes siguiente. Las subastas de las Letras del Tesoro se convocan en términos de tipos de interés, a fin de homogeneizar la formulación de las ofertas a la forma que se cotizan las Letras en los mercados secundarios. Con posterioridad a aquellas, tendrá lugar una segunda vuelta, reservada a las entidades financieras que hayan accedido a la condición de Creador de Mercado en el ámbito de las Letras del Tesoro.

El importe de las ofertas competitivas será de 1.000 euros, como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad, y su tipo de interés se expresará en tanto por ciento con tres decimales, el tercero de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos. Por lo que se refiere a las peticiones no competitivas, su importe será de 1.000 euros como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad y hasta un máximo de 5.000.000 de euros por suscriptor.

Como anejos 1 y 2 se adjuntan los calendarios correspondientes a las Letras del Tesoro a tres, a seis, a nueve y a doce meses.

Bonos indexados/indizados

Los Bonos indexados a la inflación son valores (tanto el cupón fijo que devengan como el principal de la inversión) que se actualizan de acuerdo con la evolución de un índice de precios, lo que proporciona a los inversores protección frente a la inflación. Su funcionamiento contemplará que el cupón devengado nunca podrá ser negativo y que el principal de la inversión a su amortización nunca será inferior a su valor nominal, aunque se produzca una inflación negativa.

Estos Bonos serán debidamente dispuestos a través de la correspondiente orden de emisión, que contendrá todas las características para su contratación y funcionamiento en el mercado regulado que se determine en la norma por la que se disponga la emisión. Para más información sobre este tipo de Bonos, pueden consultar la Comunicación nº 32/14.

Los Bonos y las Obligaciones indexados, de subastarse, lo harán en la primera subasta del mes, compartiendo día de subasta con los Bonos y las Obligaciones no indexados.

Bonos y Obligaciones del Estado

Los plazos habituales de emisión en ambas modalidades de deuda serán a tres y a cinco años en Bonos, y a siete, a diez, a quince, a veinte, a treinta y a cincuenta años en Obligaciones. También se mantiene la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen necesario para garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

Las subastas de Bonos y Obligaciones se efectuarán, salvo excepciones, el primer y tercer jueves de cada mes, y se pondrán en oferta, indistintamente, Bonos y Obligaciones del Estado. Las subastas irán seguidas de

una segunda vuelta, reservada a las entidades financieras que hayan accedido a la condición de Creador de mercado en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado.

El importe de las ofertas competitivas será de 1.000 euros, como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad, y su precio se expresará en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formularán ex-cupón, es decir, deducido, en su caso, el importe del cupón corrido devengado hasta la fecha de desembolso y puesta en circulación de los valores. Por lo que se refiere a las peticiones no competitivas, su importe será de 1.000 euros como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad, y hasta un máximo de 5.000.000 de euros por suscriptor.

Una vez resuelta la subasta, el precio que se habrá de pagar será el resultado de incrementar sobre el precio ex-cupón adjudicado el importe del cupón corrido, si lo hubiera, expresado en tanto por ciento y redondeado a dos decimales.

Como anejo 3 se adjunta el calendario anual de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones del Estado.

Cláusulas de Acción Colectiva

Se mantiene la vigencia de las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas recogidas en el anexo de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023, que serán de aplicación a las nuevas referencias que se emitan por primera vez con posterioridad a la adopción de las mismas.

No obstante, todavía no se han adoptado las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas recogidas en la mencionada Orden ETD/18/2022, por lo que se mantienen en vigor de forma transitoria las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, recogidas en el anexo de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2014 y enero de 2015 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, que serán de aplicación a aquellas referencias emitidas, por primera vez, entre el 1 de enero de 2013 y la adopción de las nuevas Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, de acuerdo con el Tratado del Mecanismo Europeo de Estabilidad.

Normas complementarias

Las peticiones no competitivas, en cualquiera de las modalidades de subasta que realice el Tesoro Público, se aceptarán en su totalidad siempre que haya sido aceptada alguna petición competitiva y que el tipo de interés medio ponderado no resulte negativo.

Los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública (véase comunicación n.º 1/2018) formularán las peticiones entre las 8.30 y las 10 horas del día fijado para la resolución de las subastas de Letras del Tesoro y de Bonos y Obligaciones del Estado. Los Creadores de mercado dispondrán de un período adicional de treinta minutos. Las peticiones deberán ser presentadas a través de la red informática de comunicaciones del Banco de España, o por el procedimiento de emergencia que a estos efectos tiene establecido, para el caso de una incidencia o problema técnico con la citada red. No obstante, deberán comunicarse lo antes posible con la Unidad de Emisión de Deuda (teléfono 91 338 5161).

Aunque el importe nominal máximo conjunto de las peticiones no competitivas presentadas por cada postor y subasta, ya sea en Letras del Tesoro o en Bonos u Obligaciones del Estado, no puede exceder de 5.000.000 de euros, la citada Orden Ministerial ECM/25/2024, en su artículo 10.3, detalla las entidades que pueden presentar peticiones no competitivas por un valor nominal máximo de 500 millones de euros. Con posterioridad a la celebración de la subasta no existirá período de suscripción pública.

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, establece en su modificación 65.4 del artículo 1 que el porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los rendimientos del capital mobiliario será del 19 %.

Cualquier duda que se plantee en relación con algún extremo de la presente comunicación podrá consultarse a la Unidad de Emisión de Deuda (teléfono 91 338 5161).

Madrid, 25 de enero de 2024

JEFA DE LA DIVISIÓN DE INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA

ANEJO 1

CALENDARIO DE LETRAS DEL TESORO A TRES Y A NUEVE MESES (AÑO 2024 Y ENERO DE 2025)

Subasta	Plazo	Código ISIN y tramo	Emisión	Amortización	Días	Presentación de peticiones Desde	Presentación de peticiones mediante cheque no conformado (hasta las 14 horas) (a)	Presentación de peticiones mediante cheque conformado, cheque bancario o efectivo (hasta las 14 horas) (a)	Resolución de la subasta	Pago complementario al 2 % solo con cheque conformado, cheque bancario o efectivo (hasta las 14 horas) (a)	Fecha de desembolso y adeudo en cuenta para los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública registrados en BdE
Febrero	3 meses	ES0L02405105.04	16/02/2024	10/05/2024	84	23/01/2024	08/02/2024	12/02/2024	13/02/2024	15/02/2024	16/02/2024
Febrero	9 meses	ES0L02411087.02	16/02/2024	08/11/2024	266	23/01/2024	08/02/2024	12/02/2024	13/02/2024	15/02/2024	16/02/2024
Marzo	3 meses	ES0L02406079.04	15/03/2024	07/06/2024	84	19/02/2024	07/03/2024	11/03/2024	12/03/2024	14/03/2024	15/03/2024
Marzo	9 meses	ES0L02412069.02	15/03/2024	06/12/2024	266	19/02/2024	07/03/2024	11/03/2024	12/03/2024	14/03/2024	15/03/2024
Abril	3 meses	ES0L02407051.04	19/04/2024	05/07/2024	77	18/03/2024	11/04/2024	15/04/2024	16/04/2024	18/04/2024	19/04/2024
Abril	9 meses	ES0L02501101.02	19/04/2024	10/01/2025	266	18/03/2024	11/04/2024	15/04/2024	16/04/2024	18/04/2024	19/04/2024
Mayo	3 meses	ES0L02408091.04	17/05/2024	09/08/2024	84	22/04/2024	09/05/2024	13/05/2024	14/05/2024	16/05/2024	17/05/2024
Mayo	9 meses	ES0L02502075.02	17/05/2024	07/02/2025	266	22/04/2024	09/05/2024	13/05/2024	14/05/2024	16/05/2024	17/05/2024
Junio	3 meses	ES0L02409065.04	14/06/2024	06/09/2024	84	20/05/2024	06/06/2024	10/06/2024	11/06/2024	13/06/2024	14/06/2024
Junio	9 meses	ES0L02503073.02	14/06/2024	07/03/2025	266	20/05/2024	06/06/2024	10/06/2024	11/06/2024	13/06/2024	14/06/2024
Julio	3 meses	ES0L02410048.04	12/07/2024	04/10/2024	84	17/06/2024	04/07/2024	08/07/2024	09/07/2024	11/07/2024	12/07/2024
Julio	9 meses	ES0L02504113.02	12/07/2024	11/04/2025	273	17/06/2024	04/07/2024	08/07/2024	09/07/2024	11/07/2024	12/07/2024
Agosto	3 meses	ES0L02411087.04	16/08/2024	08/11/2024	84	15/07/2024	08/08/2024	12/08/2024	13/08/2024	14/08/2024	16/08/2024
Agosto	9 meses	ES0L02505094.02	16/08/2024	09/05/2025	266	15/07/2024	08/08/2024	12/08/2024	13/08/2024	14/08/2024	16/08/2024
Septiembre	3 meses	ES0L02412069.04	13/09/2024	06/12/2024	84	19/08/2024	05/09/2024	09/09/2024	10/09/2024	12/09/2024	13/09/2024
Septiembre	9 meses	ES0L02506068.02	13/09/2024	06/06/2025	266	19/08/2024	05/09/2024	09/09/2024	10/09/2024	12/09/2024	13/09/2024
Octubre	3 meses	ES0L02501101.04	11/10/2024	10/01/2025	91	16/09/2024	03/10/2024	07/10/2024	08/10/2024	10/10/2024	11/10/2024
Octubre	9 meses	ES0L02507041.02	11/10/2024	04/07/2025	266	16/09/2024	03/10/2024	07/10/2024	08/10/2024	10/10/2024	11/10/2024
Noviembre	3 meses	ES0L02502075.04	15/11/2024	07/02/2025	84	14/10/2024	07/11/2024	11/11/2024	12/11/2024	14/11/2024	15/11/2024
Noviembre	9 meses	ES0L02508080.02	15/11/2024	08/08/2025	266	14/10/2024	07/11/2024	11/11/2024	12/11/2024	14/11/2024	15/11/2024
Diciembre	3 meses	ES0L02503073.04	13/12/2024	07/03/2025	84	18/11/2024	04/12/2024	09/12/2024	10/12/2024	12/12/2024	13/12/2024
Diciembre	9 meses	ES0L02509054.02	13/12/2024	05/09/2025	266	18/11/2024	04/12/2024	09/12/2024	10/12/2024	12/12/2024	13/12/2024
Enero de 2025	3 meses	ES0L02504113.04	17/01/2025	11/04/2025	84	16/12/2024	09/01/2025	13/01/2025	14/01/2025	16/01/2025	17/01/2025
Enero de 2025	9 meses	ES0L02510102.02	17/01/2025	10/10/2025	266	16/12/2024	09/01/2025	13/01/2025	14/01/2025	16/01/2025	17/01/2025

NOTA: La validez de estas fechas está condicionada por las festividades locales de cada sucursal del Banco de España. Para cualquier aclaración sobre el presente calendario, puede contactarse con la Unidad de Emisión de Deuda, en el teléfono 91 338 5161.

(a) Hasta las 13 horas en las islas Canarias.

ANEJO 2

CALENDARIO DE LETRAS DEL TESORO A SEIS Y A DOCE MESES (AÑO 2024 Y ENERO DE 2025)

Subasta	Plazo	Código ISIN y tramo	Emisión	Amortización	Días	Presentación de peticiones Desde	Presentación de peticiones mediante cheque no conformado (hasta las 14 horas) (a)	Presentación de peticiones mediante cheque conformado, cheque bancario o efectivo (hasta las 14 horas) (a)	Resolución de la subasta	Pago complementario al 2 % solo con cheque conformado, cheque bancario o efectivo (hasta las 14 horas) (a)	Fecha de desembolso y adeudo en cuenta para los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública registrados en BdE
Febrero	6 meses	ES0L02408091.03	09/02/2024	09/08/2024	182	23/01/2024	01/02/2024	05/02/2024	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024
Febrero	12 meses	ES0L02502075.01	09/02/2024	07/02/2025	364	23/01/2024	01/02/2024	05/02/2024	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024
Marzo	6 meses	ES0L02409065.03	08/03/2024	06/09/2024	182	12/02/2024	29/02/2024	04/03/2024	05/03/2024	07/03/2024	08/03/2024
Marzo	12 meses	ES0L02503073.01	08/03/2024	07/03/2025	364	12/02/2024	29/02/2024	04/03/2024	05/03/2024	07/03/2024	08/03/2024
Abril	6 meses	ES0L02410048.03	12/04/2024	04/10/2024	175	11/03/2024	04/04/2024	08/04/2024	09/04/2024	11/04/2024	12/04/2024
Abril	12 meses	ES0L02504113.01	12/04/2024	11/04/2025	364	11/03/2024	04/04/2024	08/04/2024	09/04/2024	11/04/2024	12/04/2024
Mayo	6 meses	ES0L02411087.03	10/05/2024	08/11/2024	182	15/04/2024	02/05/2024	06/05/2024	07/05/2024	09/05/2024	10/05/2024
Mayo	12 meses	ES0L02505094.01	10/05/2024	09/05/2025	364	15/04/2024	02/05/2024	06/05/2024	07/05/2024	09/05/2024	10/05/2024
Junio	6 meses	ES0L02412069.03	07/06/2024	06/12/2024	182	13/05/2024	30/05/2024	03/06/2024	04/06/2024	06/06/2024	07/06/2024
Junio	12 meses	ES0L02506068.01	07/06/2024	06/06/2025	364	13/05/2024	30/05/2024	03/06/2024	04/06/2024	06/06/2024	07/06/2024
Julio	6 meses	ES0L02501101.03	05/07/2024	10/01/2025	189	10/06/2024	27/06/2024	01/07/2024	02/07/2024	04/07/2024	05/07/2024
Julio	12 meses	ES0L02507041.01	05/07/2024	04/07/2025	364	10/06/2024	27/06/2024	01/07/2024	02/07/2024	04/07/2024	05/07/2024
Agosto	6 meses	ES0L02502075.03	09/08/2024	07/02/2025	182	08/07/2024	01/08/2024	05/08/2024	06/08/2024	08/08/2024	09/08/2024
Agosto	12 meses	ES0L02508080.01	09/08/2024	08/08/2025	364	08/07/2024	01/08/2024	05/08/2024	06/08/2024	08/08/2024	09/08/2024
Septiembre	6 meses	ES0L02503073.03	06/09/2024	07/03/2025	182	12/08/2024	29/08/2024	02/09/2024	03/09/2024	05/09/2024	06/09/2024
Septiembre	12 meses	ES0L02509054.01	06/09/2024	05/09/2025	364	12/08/2024	29/08/2024	02/09/2024	03/09/2024	05/09/2024	06/09/2024
Octubre	6 meses	ES0L02504113.03	04/10/2024	11/04/2025	189	09/09/2024	26/09/2024	30/09/2024	01/10/2024	03/10/2024	04/10/2024
Octubre	12 meses	ES0L02510102.01	04/10/2024	10/10/2025	371	09/09/2024	26/09/2024	30/09/2024	01/10/2024	03/10/2024	04/10/2024
Noviembre	6 meses	ES0L02505094.03	08/11/2024	09/05/2025	182	07/10/2024	30/10/2024	04/11/2024	05/11/2024	07/11/2024	08/11/2024
Noviembre	12 meses	ES0L02511076.01	08/11/2024	07/11/2025	364	07/10/2024	30/10/2024	04/11/2024	05/11/2024	07/11/2024	08/11/2024
Diciembre	6 meses	ES0L02506068.03	06/12/2024	06/06/2025	182	11/11/2024	28/11/2024	02/12/2024	03/12/2024	05/12/2024	06/12/2024
Diciembre	12 meses	ES0L02512058.01	06/12/2024	05/12/2025	364	11/11/2024	28/11/2024	02/12/2024	03/12/2024	05/12/2024	06/12/2024
Enero de 2025	6 meses	ES0L02507041.03	10/01/2025	04/07/2025	175	09/12/2024	31/12/2024	03/01/2025	07/01/2025	09/01/2025	10/01/2025
Enero de 2025	12 meses	ES0L02601166.01	10/01/2025	16/01/2026	371	09/12/2024	31/12/2024	03/01/2025	07/01/2025	09/01/2025	10/01/2025

NOTA: La validez de estas fechas está condicionada por las festividades locales de cada sucursal del Banco de España. Para cualquier aclaración sobre el presente calendario, puede contactarse con la Unidad de Emisión de Deuda, en el teléfono 91 338 5161.

(a) Hasta las 13 horas en las islas Canarias.

**ANEJO 3
CALENDARIO DE BONOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO (AÑO 2024 Y ENERO DE 2025)**

Subasta	Presentación de peticiones mediante cheque no conformado (hasta las 14 horas) (a)	Presentación de peticiones mediante cheque conformado, cheque bancario o efectivo (hasta las 14 horas) (a)	Resolución de la subasta	Pago complementario al 2 % solo con cheque conformado, cheque bancario o efectivo (hasta las 14 horas) (a)	Fecha de desembolso y adeudo en cuenta para los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública registrados en BdE
Febrero	29-ene-24	31-ene-24	1-feb-24	5-feb-24	6-feb-24
	12-feb-24	14-feb-24	15-feb-24	19-feb-24	20-feb-24
Marzo	4-mar-24	6-mar-24	7-mar-24	11-mar-24	12-mar-24
	18-mar-24	20-mar-24	21-mar-24	25-mar-24	26-mar-24
Abril	1-abr-24	3-abr-24	4-abr-24	8-abr-24	9-abr-24
	15-abr-24	17-abr-24	18-abr-24	22-abr-24	23-abr-24
Mayo	6-may-24	8-may-24	9-may-24	13-may-24	14-may-24
	13-may-24	15-may-24	16-may-24	20-may-24	21-may-24
Junio	3-jun-24	5-jun-24	6-jun-24	10-jun-24	11-jun-24
	17-jun-24	19-jun-24	20-jun-24	24-jun-24	25-jun-24
Julio	1-jul-24	3-jul-24	4-jul-24	8-jul-24	9-jul-24
	15-jul-24	17-jul-24	18-jul-24	22-jul-24	23-jul-24
Agosto	29-jul-24	31-jul-24	1-ago-24	5-ago-24	6-ago-24
	19-ago-24	21-ago-24	22-ago-24	26-ago-24	27-ago-24
Septiembre	2-sep-24	4-sep-24	5-sep-24	9-sep-24	10-sep-24
	16-sep-24	18-sep-24	19-sep-24	23-sep-24	24-sep-24
Octubre	30-sep-24	2-oct-24	3-oct-24	7-oct-24	8-oct-24
	14-oct-24	16-oct-24	17-oct-24	21-oct-24	22-oct-24
Noviembre	4-nov-24	6-nov-24	7-nov-24	11-nov-24	12-nov-24
	18-nov-24	20-nov-24	21-nov-24	25-nov-24	26-nov-24
Diciembre	2-dic-24	4-dic-24	5-dic-24	9-dic-24	10-dic-24
	9-dic-24	11-dic-24	12-dic-24	16-dic-24	17-dic-24
Enero de 2025		8-ene-25	9-ene-25	13-ene-25	14-ene-25
		13-ene-25	15-ene-25	16-ene-25	20-ene-25

NOTA: La validez de estas fechas está condicionada por las festividades locales de cada sucursal del Banco de España.

Para cualquier aclaración sobre el presente calendario, puede consultarse con la Unidad de Emisión de Deuda, en el teléfono: 91 338 5161

(a) Hasta las 13 horas en las islas Canarias.